



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 120-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 27 de setiembre del 2016.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 018-2016 de fecha 27 de setiembre del 2016 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho; Ordenanza Municipal N° 001-2008-MDSJB/AYAC, de fecha 11 de enero del 2008; Exp de Registro N° 9048-2016, de fecha 20 de setiembre del 2016, presentado por el Sr. Alberto Janampa Mendoza - Representante de la AA.HH. Los Licenciados de las FF.AA. Pacificadores de la Nación "Andrés Avelino Cáceres" LIPANAAC; Informe N° 1085-2016-MDSJB-GIP-SPCCU/S, de la Subgerencia de Planeamiento, Catastro y Control Urbano; Informe N° 392-2016-MDSJB-HGA-AYAC-GIP, de la Gerencia de Infraestructura Pública; Informe de Gerencia Municipal N° 252-2016-MDSJB/AYAC, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2008-MDSJB/AYAC, de fecha 11 de enero del 2008, se aprueba el Plan de Zonificación y Usos de Suelos del Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, sectorizado en tres zonas de acuerdo a la concepción de estudio catastral de Noreste a Sureste, cuyo texto integro forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal, que comprende: **ZONA A.-** Comprende la parte Noreste del distrito, en la zona alta del Distrito conformado por el Centro Histórico de Acuchimay, Capillapata, Asoc. Propietarios de Bellavista, Leonpampa, 11 de Abril, AA.HH. San Juan Bautista I y II, Garcilazo de la Vega, San Luis de Tinajeras, Los Olivos, Francisco Meléndez, Los Pokras I y II, Warí Sur, APROVIÑA. **ZONA B.-** Comprende la zona central del Distrito, conformado por: Ciudad Libertad de Las Américas I y II, Asociación de Vivienda 9 de Diciembre, Asociación de Vivienda Santa Leonor, Ciudad Magisterial, Asociación de Vivienda Las Lomas, Asentamiento Humano Nahuimpuquio, Barrio Miraflores **ZONA C.-** Comprende la parte Sureste del Distrito, conformado por: APROVISA, Barrio de San Melchor, Lotización Santa Victoria, Asociación la Unión de Torowichccana; asimismo mediante Ordenanza Municipal N° 013-2009-MPH/A, de fecha 06 de mayo el 2009, se Aprueba la modificación de la Ordenanza Municipal n° 013-2008-MPH/A, de fecha 24 de marzo del 2008, que aprueba el "Plan de Zonificación y Usos de Suelos del Distrito de Ayacucho", y disponer como ámbito de aplicación y vigencia del "Plan de Zonificación y Usos de Suelo del Distrito de Ayacucho", en toda la jurisdicción del Distrito de Ayacucho;

Que, mediante Exp de Registro N° 9048-2016, de fecha 20 de setiembre del 2016, el Sr. Alberto Janampa Mendoza - Representante de la AA.HH. Los Licenciados de las FF.AA. Pacificadores de la Nación "Andrés Avelino Cáceres" LIPANAAC, presenta el Proyecto "Modificación del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Ayacucho 2008-2018, Cambio de Zonificación Propuesta como Zona de Expansión Urbano (EU) a Zona Residencial de Densidad Media (DM);

Que conforme obra en autos acorde al artículo 34° del Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, además de dichos requisitos va acompañada del informe favorable de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



Subgerencia de Planeamiento, Catastro y Control Urbano; por lo que el presente expediente debe ser aprobado en Sesión de Concejo y elevarlo a la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, conforme lo establece el Artículo 50°, sobre la formulación de propuestas de cambios de zonificación y contenido. Los cambios de zonificación pueden ser propuestos de oficio por la municipalidad interesada o pueden ser tramitados por sus propietarios y/o promotores ante la municipalidad distrital; asimismo conforme al artículo 51° numerales 51.1, 51.2, 51.3, 51.4, y 51.5, del Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, sobre los procedimientos para la autorización de cambio de Zonificación, la AA. HH. Los Licenciados Pacificadores de la Nación Andrés Avelino Cáceres - LIPANAAC, cumple con adjuntar todos los requisitos para que procede el cambio de zonificación;

Que, conforme el artículo 52° de la acotada norma además de dichos requisitos va acompañada del informe favorable de la Subgerencia de Planeamiento, Catastro y Control Urbano; en consecuencia de conformidad con los numerales 52.1 y 52.2 del aludido artículo 52°; la opinión técnica emitida por la Municipalidad Distrital, o vencido el plazo para emitirla, la unidad orgánica responsable del Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial evaluará la solicitud y emitirá pronunciamiento técnico; el cual será remitido al Concejo Provincial para que resuelva el cambio de zonificación solicitado, mediante Ordenanza; y que, la opinión de la unidad orgánica responsable del Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial debe considerar: 1 que sean suficientes los servicios públicos, como vialidad, servicios de agua, desagüe, electricidad, limpieza pública, transporte y, además se cuente con la suficiente dotación de equipamientos urbanos de educación, salud y recreación que el cambio de zonificación garantice el financiamiento de la ejecución de las obras que demanden el déficit identificado en el numeral anterior; por lo que el presente expediente debe ser aprobado en Sesión de Concejo y elevarlo a la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, la Subgerencia de Planeamiento y Catastro Urbano, mediante Informe N° 1085-2016-MDSJB-GIP-SPCCU/S, manifiesta la necesidad de implementar acciones administrativas para dinamizar el proyecto de Modificación del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Ayacucho 2008-2018, Cambio de Zonificación considerada como Zona de Expansión Urbana (EU) a Zona Residencial de Densidad Media (DM), dentro del Plan de Zonificación y Uso de Suelos aprobado el año 2008, considera como EU: Área de Expansión Urbana, en efecto la propuesta del proyecto en mención, Cambio de Zonificación de Expansión Urbana (EU) a Zona Residencial para Vivienda de Densidad Media (DM) del AA. HH. Los Licenciados Pacificadores de la Nación Andrés Avelino Cáceres - LIPANAAC, Ubicado en el Fundo Ñahuimpuquio II, Distrito de San Juan Bautista, Provincia Huamanga y Región Ayacucho; que, el proyecto de modificación en mención cumple los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo, que, establece los procedimientos de Modificación al Plan de Desarrollo Urbano y los casos en los que son factibles dichas modificaciones, previsto en el artículo 34°, donde menciona que, la ubicación de las áreas urbanas, las de expansión urbana, las destinadas para zonas de recreación pública, usos especiales y servicios públicos complementarios, asimismo el numeral 34.2 prevé que, la localización de los equipamientos programados en los planes y esquemas, así como de los trazos viales e intercambios viales en los planes de zonificación son referenciales. Los Proyectos de habilitación Urbana y/o unidades de gestión urbanística establecen su ubicación exacta y definitiva; asimismo el artículo 49° establece que, el Concejo Municipal Provincial de cada ámbito jurisdiccional aprueba las modificaciones y/o actualizaciones a los Planes que corresponda, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el presente Capítulo, considerando que las modificaciones deben ser en procura de un óptimo beneficio para la comunidad;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en lo que respecta sobre las Competencias y Funciones Específicas, artículo 79° se establece sobre las funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales, dentro de los cuales se encuentran:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”



Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana, así como las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental; aprobar el plan de desarrollo urbano, el plan de desarrollo rural, el esquema de zonificación de áreas urbanas, el plan de desarrollo de asentamientos humanos y demás planes específicos de acuerdo con el plan de acondicionamiento territorial; asimismo se establecen las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, dentro de los cuales se encuentran: Aprobar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia; elaborar y mantener el catastro distrital; disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas, y la numeración predial, y disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas, y la numeración predial; asimismo Informe N° 392-2016-MDSJB-HGA-AYAC-GIP, la Gerencia de Infraestructura Pública, manifiesta su conformidad en todos sus extremos; y la Gerencia Municipal, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 252-2016-MDSJB/AYAC, recomienda su tratamiento en Sesión de Concejo la Modificación del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Ayacucho 2008-2018, Cambio de Zonificación considerada como Zona de Expansión Urbana (EU) a Zona Residencial de Densidad Media (DM), donde está incorporado el AA.HH. Los Licenciados de las FF.AA. Pacificadores de la Nación Andrés A. Cáceres – LIPANAAC, del Distrito de San Juan Bautista, Provincia Huamanga, Región Ayacucho; por lo que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista deberá aprobar el Cambio de Zonificación;

Que, conforme al numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR elevar el Expediente en su integridad sobre la Modificación del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Ayacucho 2008-2018, Cambio de Zonificación considerada como Zona de Expansión Urbana (EU) a Zona Residencial de Densidad Media (DM), solicitado por la el AA.HH. Los Licenciados de las FF.AA. Pacificadores de la nación Andrés A. Cáceres – LIPANAAC, del Distrito de San Juan Bautista, Provincia Huamanga, Región Ayacucho, para su continuación con el trámite; conforme a los documentos y lo esgrimido en el presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Planeamiento, Catastro y Control urbano, Gerencia de Infraestructura Pública el cumplimiento del presente acuerdo, con las formalidades prescritas de Ley.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Municipalidad Provincial de Huamanga para la continuación del trámite, con las formalidades prescritas de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Gloria Villar Guispe
Secretaria General